



# Federación Nacional de Trabajadores Auxiliares de Enfermería del Perú

Afiliada a la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos y Similares (U I S)

Oficina Principal: Máximo Abril 588 Oficina 1 2do. Piso - Jesús María - Apartado Postal 10153 Lima 100

LIMA - PERU

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LOS MINUSVALIDOS"

Lima, 14 de Junio de 1982

Of. 044-82. FENATAEP

Compañero

ISIDORO GAMARRA RAMIREZ  
PRESIDENTE DE LA C.G.T.P.

Presente.-

De nuestra estimación revolucionaria :

Los que suscriben en nombre y representación de la Federación Nacional de Trabajadores Auxiliares de Enfermería y Sanitarios del País, nos dirigimos a Ud. con la finalidad de expresarle lo siguiente :

Hemos sido honrados de ser invitados al acto central de la Celebración del XIV Aniversario de la Reconstrucción de nuestra gloriosa Confederación General de Trabajadores del Perú, C.G.T.P. .

El hecho mismo de celebrar un aniversario histórico de vida de nuestra matriz, está demostrando su vigencia, por cuanto para nosotros nuestra Central ha llegado a formar conciencia colectiva en el proletariado Peruano con perspectivas de seguir forjando la unidad sin hipotecar los principios, con los cuales nació la C.G.T.P. .

Así mismo que esta celebración sea motivo suficiente y trascendente para meditar, analizar y sintetizar las luchas forjadas a través del tiempo .

Válganos la oportunidad para expresarles nuestro reconocimiento de que en cualquier instante estuvo, está y estará <sup>ante</sup> salir al frente de sus afiliados cuando los hechos así les determinan, felicitándoles de suma manera la acertada política Sindical adoptada frente a la no participación en el Consejo Nacional de Trabajo, cuyo epílogo pedimos apresurarnos a decir, que será un aparato más del estercolero de la historia .

Estamos seguros que nuestra Central seguirá manteniendo en estas sus Banderas de luchas reivindicativas del proletariado y por supuesto, convirtiéndose en un ente de crítica de la política general de este gobierno .

Con la seguridad revolucionaria nos es grato reiterarles nuestros sentimientos de fraternidad sindical .

La Patria guarde a Ud., y a los que le acompañan .

Per la Junta Directiva Nacional .

Feliza Huaman Huarece  
Secretaria General

Brenda Lopez Avales  
Secretaria de Cultura



Teonila Vega González  
Secretaria de Defensa

Eumelia Santa Cruz Bernabé  
Secretaria de Economía .



# Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18-D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

8 JUN 1982 *gdc*

Lima, 23 de Mayo de 1982.

**SEÑOR.  
DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION  
INTERNACIONAL DE TRABAJO ( O.I.T ).**

**GINEBRA- SUIZA.**

De nuestra especial consideración.

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, CGTP, principal Organización Nacional de Trabajadores del Perú, reconocida como tal, públicamente e Internacionalmente por organizaciones laborales, y por el propio Gobierno Constitucional actual de nuestro País, nos hacemos presente ante vuestra Dirección con el objeto de expresar:

1.- Nuestra ferrea denuncia contra el Gobierno del Perú, por su perversa nefasta política laboral, rescate de libertades sindicales, atropello a los derechos de los trabajadores que vulneran la dignidad de la persona humana consagrada en la Constitución Política del Estado vigente en el Perú desde el 28 de Julio de 1979, en las leyes laborales, y en los cédules Convenios Internacionales suscritos por sucesivos Gobiernos de turno en la Organización Internacional de Trabajo.

2.- En efecto, como Central Nacional representativa mas numerosa, más organizada de los trabajadores del Perú, venimos a denunciar ante la Organización Internacional del Trabajo, y ante su asamblea mundial, los siguientes atropellos a los trabajadores :

**a).- LIQUIDACION EN EL PERU DE LA ESTABILIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO:**

El Gobierno Peruano, no obstante que según la Norma Constitucional aprobada en 1979, vulnera, y desconoce el Art.48 de este principio " Se establece el estado de derecho a la estabilidad en el trabajo", sin embargo mantiene en plena vigencia una ley promulgada de facto por el Gobierno Militar desde 1970, denominada Ley de estabilidad laboral No.22126.

Con esta ley, que coacciona, los trabajadores del Perú, están obligados para tener derecho a la estabilidad laboral a permanecer en un mismo de labores por un periodo ininterrumpido de **TRES AÑOS**; negando toda posibilidad a que se posi-  
...//



# Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telef. 231707 - 243063 - Lima - Perú

(2)

bilite la reposición de los trabajadores. Por ser una norma anticonstitucional, y anti-jurídica, en múltiples oportunidades la CGTP ha demandado su suspensión y/o su derogatoria ante el MINISTRO DE TRABAJO, al Presidente de la República Francisco Morales Bermúdez de Terry, y ante el Parlamento del Perú, sin conseguir nuestro sano propósito.

De otro lado, nuestra Organización, ha constatado que desde la instalación del actual Gobierno el 28 de Julio de 1980 a la fecha, las empresas del Perú recurriendo a la ley No. 22126 han procedido al despido de casi 60,000 trabajadores abundando de esta manera la desocupación masiva imperante en el país. De otro lado apreciamos que existen decenas de miles de trabajadores que esperan sus cartas de reposición de contrato de Trabajo, mientras los empresarios nativos, y Transnacionales se enriquecen desmedidamente con el sufrimiento, y el atropello que están expuestos los trabajadores.

Los hechos dramáticos, que estamos relatando son de pleno conocimiento del actual Ministro de Trabajo Sr. ALFONSO GRADOS BERTORINI, y la burocracia enquistada en el aparato estatal que en el denominado MINISTERIO DE TRABAJO Y CONCILIACION SOCIAL han demostrado abierta parcialización a favor de los empresarios, cuando se trata de demandas de reposición de trabajadores, y otros derechos que reclaman los trabajadores en ese Ministerio.

Sin embargo con el objeto de ilustrar algunos hechos que han sucedido de demandas de reposición, y que no se resuelven vamos a citar algunos ejemplos; el Ministerio de Trabajo del Perú no resuelve los casos:

- 1.1 - Expediente No. 2249-81- 912500 Zona D.D.  
Expediente " 800-82 Zona D.D.  
Causa de reposición de 75 trabajadores de la Empresa Transnacional Ray O Vía del Perú, sin resolverse según han denunciado los trabajadores se se resuelve por que el Director General de Trabajo está interesado en favorecer al empleador.  
Este problema es de conocimiento del Ministro de Trabajo presente ante la asamblea mundial.  
Expediente de reducción Personal No. 1521-82- 12va. D.D. liquidación de turnos de labores.  
1.2 Expediente No. 7346-82- Zona Trabajo Galles-Perú sobre reposición de 15 trabajadores, empresa AIDHE CASTILLO CIA. van.. //



# Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18-D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telef. 231707 - 243063 - Lima - Perú

(5).

- 1.3.- El expediente No. 3209-81-6ta.D.D. Sobre reposición de 12 trabajadores, problema fue de conocimiento del Ministro de Trabajo, y sus funcionarios, algunos de los cuales se conabularon con los dueños de la Empresa Viplástico Perú, y sancionaron por la despedida de los trabajadores.
- 1.4.- Expediente No. 821-81-7ma.D.D. por reposición de 15 trabajadores del centro Minero Santander S.A. los trabajadores despedidos fueron acusados de "terroristas" enviados a la Carcel, Urupitupa, y luego despedidos se interpuso la demanda de reincorporación al trabajo, con pleno conocimiento de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, y del propio Ministro a quien la CGTP, le reiteró la solución de este problema, sin embargo han pasado un año y más días, el problema no se resuelve ante la impotencia de los trabajadores.
- 1.5 Expediente No.5419- 5ta.D.D. 3 trabajadores despedidos la burocracia Ministerial del Rame de Trabajo, tiene pleno juicio, de los hechos ocurridos en contra de los trabajadores afectados, con conocimiento del Ministro de Trabajo, a quien se le expuso los procedimientos que llevaron al despido de los trabajadores, por supuesto sabotaje a la producción, problema aún sin resolver.
- 1.6.- Expediente No.015-82. reposición de 5 trabajadores de la Empresa Cuglievan S.M.A. Chiclayo; la CGTP detectó graves irregularidades, y vicios en los procedimientos que perjudican a los trabajadores, en siete oportunidades se ha expuesto este hecho al Ministro de Trabajo, no obstante las gestiones de la CGTP, la Burocracia ha recuete resoluciones en contra de los trabajadores.
- 1.7.- Diversos problemas de los 600 trabajadores Mineros de Cata- Acari, sobre pagos de salarios por espacio de un año que adeudan los empresarios, flata de pagos de vacaciones, despedida de trabajadores (150) por reducción de personal. Cansados de tanta injusticia, los mineros decidieron emprender marcha de sacrificio desde el centro Minero distante a 1,100 km de la Capital, en el trayecto fallecieron 2 niños, varios trabajadores resultaron heridos y enfermos, el problema aún no se soluciona, no obstante que la CGTP, demandó al Ministro de Trabajo soluciones integrales a este problema.

Señor Director, algunos problemas antes señalados ilustran a vuestro criterio, nuestra explicación, del desamparo y falta de justicia social, que viene impregnando el actual Gobierno del Perú, con su conducta abiertamente pro empresarial perjudicial para los trabajadores...//

# Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Piensa 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú



(4)

## b).- Reserva de las Libertades Sindicales.

En relación a las libertades Sindicales, estas están consagradas en los dispositivos de la Constitución del Estado Peruano, sin embargo no se ejerce como causa que dicta la Constitución, sino a capricho de los funcionarios Gobernantes.

Las disposiciones legales existentes, se aplican acorde de los intereses de las castas oligárquicas dueñas de las empresas, es decir cuando los trabajadores efectúan alguna movilización en defensa de sus reivindicaciones, se les acusa de "terroristas" entonces se les aplica el denominado DECRETO LEGISLATIVO No. 46 "LEY ANTITERRORISTA".

En efecto, en las movilizaciones de trabajadores, de sindicatos, Federaciones, y de nuestra Confederación los dirigentes han resultado presos, acusados de terroristas, algunos asesinados por la Policía, como es el caso del trabajador -Estudiante Urbano Hilario Vilcapoma muerto el día 26-05-1962, y como es el caso de la "querrela" interpuesta contra actuales Dirigentes Nacionales de la CGTP en el 17 Juzgado de Lima, por supuestos delitos de Subversión.

Las acusaciones que se virten contra los trabajadores sindicalistas, Dirigentes Sindicales Nacionales son falsas, al extremo de que las Autoridades del Gobierno han sido emplazados públicamente a que demuestren los hechos ante el Poder Judicial sus acusaciones.

Numerosos, centenares de trabajadores son torturados en las cárceles, hechos que han sido comprobados por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Peruano, y por los organismos especializados de la ONU.

## c).- La liquidación del derecho de Huelga.

El derecho de huelga en el Perú, no existe, los procedimientos Administrativos al respecto, extinguidos por Decretos Supremos de 1929 ya anacrónicos para las actuales realidades aún subsisten "según veredictos del Gobierno estos han sido mejorados por el D.S No. 17 del 2-11-1962".

Los paros de protesta, las huelgas, EN TODOS LOS CASOS, son declarados por la burocracia como imprecendentes como caracter preventivo- y luego declarado ilegal, como son por ejemplo los siete paros Nacionales decretados por nuestra Central, en defensa de la estabilidad, y de las libertades Sindicales ...// van



# Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telef. 231707 - 243063 - Lima - Perú

(5)

En las actuales circunstancias el Gobierno Peruano, esta dispuesto en abolir el derecho de Huelga, sin respetar los acuerdos de los convenios Nos. 87, y 91, suscritos ante el Organismo Internacional del Trabajo de su Digna Dirección, pues existe en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados del Perú, un proyecto sobre derecho de Huelga, que es una contravención a los tratados Internacionales, y contrarias a las normas consagradas en el Art. 73 de la Constitución Política del Estado.

La pretendida aprobación por la Mayoría Gobernativa del anteproyecto a que hacemos referencia, trajo como consecuencia, que los trabajadores del Perú efectivizaran en el mes de Setiembre de 1968, un paro Nacional en protesta por la nefasta intención del Gobierno de recortar en el Perú el derecho de huelga.

Por tanto:

A Ud, Señor Director General de la Organización Internacional del Trabajo, nuestra Confederación GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, le solicita en parenteria intervención de la O.I.T. para que através de los organes correspondientes de dicha Organización Internacional se denuncie, y se haga notorio de las arbitrariedades y hechos del Gobierno Peruano que estamos denunciando.

Esperando tener debida acogida de nuestra demandas suscribimos, sin otro particular.

POR EL SECRETARIO EJECUTIVO:

*Isidoro Gamboa Ramirez*  
ISIDORO GAMBOA RAMIREZ.  
Presidente.

*Eduardo Castillo Sanchez*  
EDUARDO CASTILLO SANCHEZ.  
Secretario General.

*Baltazar Calfio Castillo*  
BALTAZAR CALFIO CASTILLO.  
Secretario de Defensa.

*Guillermo Miranda*  
GUILLERMO MIRANDA.  
Secretario de Organización.

*Luis La Madrid Flores*  
LUIS LA MADRID FLORES.  
Secretario de Prensa.

*Carlos Pastor Arroyo*  
CARLOS PASTOR ARROYO.  
Secretario de Frente Unico.

POR LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA CGTP :

*Eduardo Lopez Aliaga*  
EDUARDO LOPEZ ALIAGA.  
Secretario de Defensa.

*Antonio Ramirez Marquez*  
ANTONIO RAMIREZ MARQUEZ.  
Secretario de Defensa.

*Angel Guillermo Naravi*  
ANGEL GUILLERMO NARAVI.  
Secretario de Defensa.

DOCUMENTO PRESENTADO POR LA "CGTP" ANTE LA " ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO".

oooo

oooo

Lima, 28 de Mayo de 1982.

SEÑOR:  
DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACION  
INTERNACIONAL DE TRABAJO (O.I.T)

GINEBRA. - SUIZA

De nuestra especial consideración .

Confederación General de Trabajadores del Perú ,CGTP principal organización nacional de trabajadores del Perú, reconocida como tal, pública e internacionalmente por organizaciones laborales, y, por el propio Gobierno constitucional actual, de nuestro país, nos hacemos presentes ante vuestra Dirección con el objeto de expresar :

1.- Nuestra formal denuncia contra el Gobierno del Perú por su nefasta política laboral, recorte de las libertades sindicales , atropello a los derechos de los trabajadores que vulneran la dignidad de la persona humana consagrada en la constitución política del Estado, vigente en el Perú desde el 28 de Julio de 1979 , en las leyes laborales, y en los sendos convenios Internacionales suscritos por sucesivos Gobiernos de turno en la Organización del Trabajo.

2.- En efecto, como Central Nacional representativa más numerosa, y más organizada de los trabajadores del Perú, venimos a denunciar ante la Organización del Trabajo , y ante su asamblea mundial, los siguientes atropellos a los trabajadores -

a.-) LIQUIDACION EN EL PERU DE LA ESTABILIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

el Gobierno Peruano , no obstante dice seguir la norma Constitucional aprobada en 1979, vulnera, y desconoce el ART. 48 de este principio "que establece, el Estado el deber a la estabilidad a los trabajadores " sin embargo mantiene en plena vigencia una ley promulgada facto por el Gobierno Militar desde 1978, denominado , ley de "Estabilidad Laboral" N° 22126

Con esta Ley, que comentamos , los trabajadores del Perú, están obligados, para tener derecho a la estabilidad laboral, a permanecer en un centro de labores por un periodo ininterrumpido de "TRES AÑOS" negando toda posibilidad a que se posibilite la reposición de los trabajadores . Por ser una norma anti-constitucional, y anti-jurídica, en múltiples oportunidades la CGTP ha demandado suspensión y/o su derogatoria ante el Ministro de Trabajo , al Presidente de la República, FERNANDO BELAUNDE TERRY , y ante el parlamento del Perú , sin conseguir nuestro sano proposito .

...../

De otro lado, nuestra organización ha constatado que, desde la instalación del actual Gobierno el 28 de Julio de 1980 a la fecha, las empresas del Perú, recurriendo a la ley 22126, han procedido al despido de casi 60,000 trabajadores ahondando de esta manera la desocupación masiva imperante en el País. De otro lado apreciamos que existen decenas de miles de trabajadores que esperan sus cartas de rescisión de contrato de trabajo, mientras los empresarios nativos y transnacionales, se enriquecen desmedidamente con el sufrimiento y el atropello a que están expuestos los trabajadores.

Los hechos dramáticos que estamos relatando, son de pleno conocimiento del actual Ministro de Trabajo Dr. ALFONSO GRADOS BERTORINI, sin embargo la burocracia enquistada en el aparato Estatal que es el denominado MINISTERIO DE TRABAJO Y CONCERTACION SOCIAL han demostrado abierta parcialización a favor de los empresarios, cuando se trata de demandas de reposición de trabajadores, y los derechos que reclaman los trabajadores en ese ministerio.

Sin embargo con el objeto de ilustrar algunos hechos que han sucedido de demandas de reposición, y que no se resuelven, vamos a citar algunos ejemplos de que el Ministerio de Trabajo del Perú NO RESUELVE LOS CASOS:

- 1.1.-Expediente N° 2249-81-912300 3era D.D  
Expediente " 800-82 8va D.D  
casos de reposición de 33 trabajadores de la Empresa Transnacional Ray O Vac del Perú, sin resolverse según han denunciado los trabajadores y no se resuelve porque el Director General de Trabajo presente ante la asamblea mundial.  
Expediente de reducción personal N° 1311-82 12va D.D. liquidación de turnos de labores.
- 1.2.-Expediente N° 3346-82 Zona Trabajo Callao-Perú sobre reposición de 15 trabajadores, empresa AIDEE CASTILLO CIA.
- 1.3.-Expediente N° 3209-81 -6ta D.D.  
sobre reposición de 12 trabajadores, el problema fué de conocimiento del Ministerio de Trabajo y sus funcionarios algunos de los cuales se confabularon con los dueños de la Empresa VI PLATICO PERUY, sancionaron por la despedida de los trabajadores.
- 1.4.-Expediente N° 821-81 -7ma D.D., por reposición de 13 trabajadores del Centro Minero Santander S.A los trabajadores despedidos fueron acusados de "terroristas" enviados a la cárcel y luego despedidos, se interpuso la demanda de reincorporación al trabajo con pleno conocimiento de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, y del propio Ministro a quien la CGTP le reiteró la solución de este problema, sin embargo ha pasado 1 año y más días y el problema no se resuelve ante la impotencia de los trabajadores.
- 1.5.-Expediente N° 5413-5ta D.D. 5 trabajadores despedidos la burocracia Ministerial del Ramo de Trabajo, tiene pleno juicio, de los hechos ocurridos en contra de los trabajadores afectados, con conocimiento del Ministro de Trabajo, a quien se le expuso los pormenores que llevaron al despido de los trabajadores por supuesto sabotaje a la producción, problema aun sin resolver.
- 1.6.-Expediente N° 015-82 reposición de 5 trabajadores de la Empresa CUGLIEVAN S.M.A Chiclayo la CGTP detectó graves irregularidades y vicios en los procedimientos que perjudican a los trabajadores. En siete oportunidades se ha expuesto este hecho al Ministro de Trabajo, no obstante las gestiones de la CGTP, la burocracia ha dado resoluciones en contra de los trabajadores.
- 1.7.-Diversos problemas de los 600 trabajadores Mineros de Cata-Acari sobre pago de salarios por espacio de un año que adeudan los empresarios, falta de pagos de vacaciones, despido de trabaja-

...../

.... /

dores, (150) por reducción de personales. Cansados de tanto injusticia, los Mineros decidieron emprender marcha de sacrificio desde el Centro Minero distante a 1,100 Km de la Capital. En el trayecto fallecieron 2 niños, varios trabajadores -- resultaron heridos y enfermos, el problema aun, no se soluciona, no obstante que la CGTP, demandó al Ministro de Trabajo soluciones -- integrales a esta problemas.

Señor Director, algunos problemas antes señalados ilustran a vuestro criterio, nuestra explicación del desamparo y falta de justicia social que viene impregnando el actual Gobierno de Perú, con su conducta abiertamente Pro-Empresarial, perjudicial para los trabajadores.

#### b.- RECORTE DE LAS LIBERTADES SINDICALES.

En relación a las libertades Sindicales, estas están consagradas en los dispositivos de la Constitución del Estado Peruano, sin embargo no se ejerce como causa que dicta la Constitución, sino a capricho de los funcionarios gobernantes.

Las disposiciones legales existentes, se aplican acorde los intereses de la casta oligarquica dueña de las empresas, es decir cuando los trabajadores efectúan alguna movilización en defensa de sus reivindicaciones, se les acusa de "terroristas" entonces se les aplica el denominado DECRETO LEGISLATIVO N° 46 "LEY ANTITERRORISTA"

En efecto, en las movilizaciones de trabajadores, de sindicatos Federaciones, y de nuestra Confederación los dirigentes han resultados presos, acusados de terroristas, algunos asesinados por la Policía, como en el caso del trabajador-Estudiente Urbano Hilario Vilcapoma, muerto el día 26 de Mayo de 1982, ó como es el caso de la "querrela" interpuesta contra actuales Dirigentes Nacionales de la CGTP- en el 17 Juzgado de Lima, por supuestos delitos de Suversión.

Las acusaciones que se vierten contra los trabajadores sindicalistas y Dirigentes Sindicales Nacionales son falsas, al extremo de que las Autoridades del Gobierno han sido emplazados públicamente a que demuestren con hechos ante el Poder Judicial sus acusaciones.

Numerosos, centenares de trabajadores son torturados en las cárceles hechos que han sido comprobados por la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Peruano, y por los organismos especializados de la ONU.

#### c.- LA LIQUIDACION DEL DERECHO DE HUELGA.

El derecho de huelga en el Perú, no existe. Los procedimientos Administrativos al respecto, estimulados por Decretos Supremos de -- 1920 ya anacrónicos para las actuales realidades aún subsisten "según voceros del Gobierno estos han sido mejorados por el D.S No. 17 del 2-11-1982".

Los paros de protesta, las huelgas, EN TODO LOS CASOS, son declarados por la burocracia como improcedentes como carácter preventivo y luego declarado ilegal, como son por ejemplo los siete paros Nacionales decretados por nuestra Central, en defensa de la estabilidad y de las libertades sindicales en las actuales circunstancias el Gobierno Peruano está dispuesto en abolir el derecho de huelga, sin respetar los acuerdos de los Convenios Nos. 87, y 91, suscritos ante el Organización Internacional del Trabajo de la Digna Dirección, pues existe en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados del Perú, un proyecto sobre el derecho de huelga, que es una contravención a los Tratados Internacionales, y contrarios a las normas -- consagradas en el ART. 55 de la Constitución Política del Estado.

La pretendida aprobación por la mayoría del gobiernista del anteproyecto a que hacemos referencia, trajo como consecuencia, que los trabajadores del Perú efectivizaran en el mes de Setiembre de -- 1981, un Paro Nacional en protesta por la nefasta intención del Gobierno de recortar en el Perú el derecho de huelga.

.....  
...../  
Por tanto:

A UD. Señor Director General de la Organización Internacional del Trabajo, nuestra Central CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, le solicita perentoria intervención de la O.I.T. Para que a través de los organos correspondientes de dicha organización Internacional se denuncie y se hagan notorios las arbitrariedades y hechos del Gobierno Peruano que estamos denunciando.

Esperando tener debida acogida de nuestra demanda nos suscribimos, sin otro particular.

POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO.

ISIDORO GAMARRA RAMIREZ  
Presidente.

EDUARDO CASTILLO SANCHEZ  
Sec. General

BALTAZAR CARPIO CASTILLO  
Sec. de Defensa.

PEDRO GRILLO MIRANDA  
Sec. de Organización.

LUIS LA MADRID FLORES  
Sec. de Prensa y Prop.

CARLOS PASTOR ARROYO  
Sec. de Frente Unico.

POR LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA CGTP:

EDUARDO LOPEZ ALIAGA  
Sec. de Defensa

ANTONIO RAMIREZ MARQUEZ  
Sec. de Defensa

ANGEL GALLARDO MARAVI  
Sec. de Defensa.

Lima, Febrero 12 de 1,982..

Señor Doctor  
Afonso GRADOS BERTORINI  
Ministro de Estado en la Cartera de Trabajo y  
Promoción Social  
PRESENTE.-

De nuestra especial consideración:

Las Organizaciones Sindicales y Representativas del país que al final suscribimos nos dirigimos a Ud. en primer lugar para saludarle y en segundo lugar para manifestarle lo siguiente:

- 1).- Que, frente a la política de Concertación Social y Laboral que viene propiciando el Gobierno y en especial su Portafolio, resulta por demás insólito debido a la carencia de representación sindical del país en el Consejo Nacional de Trabajo, y nos referimos expresamente al reconocimiento de su parte a los "seudos dirigentes" de la CNT: señores Víctor Sánchez Zapata y Teodocio Torres Zavala, como Presidente y Secretario General, respectivamente, a quienes tajantemente lo rechazamos como Dirigentes de la CNT; el primero por haber traicionado al movimiento laboral y al segundo por que es el artífice de la represión de los trabajadores de la Dirección General de Correos y donde se desempeña como Jefe de Seguridad.
- 2).- Nosotros solamente reconocemos a la CNT que dirige el c. Secundino Pérez Zamora y cuyo local se encuentra ubicado en la Av. 28 de Julio Nº 573 Lima-1. Los argumentos históricos reales son los siguientes:
  - 2.1 Que entre los años 1978 - 1980, la CTP de Julio Cruzado; la CTRP de José Zafra; y la pseudo CNT de Víctor Sánchez, se opusieron abiertamente a las Huelgas y a las Reivindicaciones de los trabajadores que en ese entonces luchábamos en contra de la Dictadura Militar.
  - 2.2 En 1980 estas mismas organizaciones y dirigentes bajo la bandera de la Democracia conformaron el "FRENTE - SINDICAL DEMOCRATICO" a imagen y semejanza de Julio Cruzado, Organismo fantasmal que pronto desapareció.
  - 2.3 En 1981, nuevamente estas mismas organizaciones y dirigentes integraron la "COMISION NACIONAL TRIPARTITA" y cuyos resultados también han sido negativos.

2.4 En 1982, so pretexto de ser "Dirigentes Democráticos" y bajo el cuento de apoyar la Democracia van a integrar el "CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO", y desde ya presumimos por lógica elemental que los resultados también serán negativos por los antecedentes que acabamos de mencionar.

2.5 La Reorganización del IPSS también se hará con esta gente; por favor señor Ministro, permítanos discrepar por que de esa manera no se hace Concertación Laboral en el Perú.

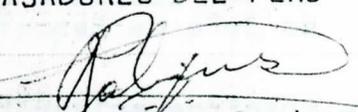
A Ud. Señor Ministro, Solicitamos que haga una REVISION y RECONSIDERACION a las decisiones políticas adoptadas por su Despacho, sirviéndose reconocer formalmente al Comité Ejecutivo de la C.N.T. que dirige el c. Secundino Pérez Zamora, y descarte definitivamente a los "seudos dirigentes" Víctor Sánchez Zapata, Teodocio Torres Zavala y otros, que vienen desdibujando y empañando la política laboral de su Portafolio.

Seguros de encontrar una Rectificación en las decisiones de su Sector, nos suscribimos de Ud. como sus Attos. SS. SS.

P' LAS ORGANIZACIONES NACIONALES INDEPENDIENTES:

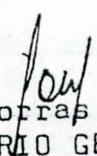
CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

Pedro Grillo Miranda  
Secretario General (a.i.)

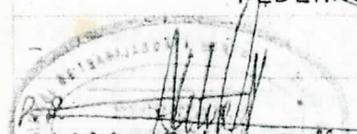
  
Jorge Rabines Bartra  
Presidente (a.i.)

FEDERACION DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA DEL PERU



  
Marco Porras Flores  
SECRETARIO GENERAL

FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS Y METALURGICOS DEL PERU

  
Abilio Cabrera M.  
SUB-SECRETARIO GENERAL

  
José Huayanca C.  
DELEGADO NACIONAL

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL COMERCIO Y SIMILARES

Serafin Mondragón Juárez  
SUB-SECRETARIO GENERAL

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SCALA (SUTS)

FUNDADO EL 29 DE JULIO DE 1974

Registro por Resolución Divisional 642-74-915300

De Fecha 6 de Noviembre de 1974

AFILIADO A LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE COMERCIO Y  
SIMILARES DEL PERU Y A LA CONFEDERACION GENERAL DE  
TRABAJADORES DEL PERU (C.G.T.P.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 - Telf. 231707

LIMA 11 DE FEBRERO DE 1982

COMPAÑEROS DIRIGENTES DE LA CENTRAL DE MARIATEGUI LA CGTP

COMPAÑERO SECRETARIO GENERAL:

PRESENTE:

LA PRESENTE TIENE POR FINALIDAD HACERLES LLEGAR NUESTROS MAS SINCEROS Y FRATERNOS SALUDOS REVOLUCIONARIOS DE NUESTRA ORGANIZACION SINDICAL: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE SCALA (SUTS).

SALUDAMOS CON MUCHA FUERZA REVOLUCIONARIA LA REALIZACION DE ESTE MITIN UNITARIO MITIN QUE SE CARACTERIZA POR LAS SERIAS Y VALIENTES DENUNCIAS CONTRA EL ACTUAL REGIMEN ENTREGUISTA. QUEREMOS APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR SE NOS CEDA LA TRIBUNA, PARA DENUNCIAR LOS MULTIPLES PROBLEMAS QUE AQUEJAN AL PROLETARIADO DE SCALA. PARA DENUNCIAR PUBLICAMENTE QUE NUESTRO PLIEGO DE RECLAMOS NO HA SIDO DISCUTIDO EN NINGUNA DE SUS INSTANCIAS, NI EN TRATO DIRECTO, NI MUCHO MENOS EN TRATO DE CONCILIACION. ASIMISMO DENUNCIAMOS QUE EN LOS MOMENTOS QUE IBAMOS A DAR INICIO A LA DISCUSION DEL PLIEGO DE RECLAMOS NOS SALEN CON LA SORPRESA QUE SCALA HABIA SIDO VENDIDA AL PODEROSO ECONOMICO "LA UNION", GRUPO QUE SE HA CARACTERIZADO POR SU POLITICA ANTI LABORAL Y REPRESIVA, CONDUCTA QUE CON MUCHA VALENTIA HA SIDO DENUNCIADA POR SUS PROPIOS TRABAJADORES. ES ASI QUE ESTE HISTORIAL NOS HA MOVIDO A LOS TRABAJADORES DE SCALA A EXIGIR GARANTIAS PARA NUESTRA ESTABILIDAD Y ESTAMOS EXIGIENDO LA FIRMA DE UNA ACTA EN DONDE LOS NUEVOS DUEÑOS SE COMPROMETAN A RESPETAR LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE SCALA, inquietud que involucra a todos los trabajadores. PERO SISTEMATICAMENTE LA EMPRESA SE VIENE NEGANDO A SUSCRIBIR DICHO DOCUMENTO EN EL QUE DEBE CONSTAR NUESTRA ESTABILIDAD, RESPETO A LOS PACTOS Y CONVENIOS YA ADQUIRIDOS.

DE OTRO LADO QUEREMOS EXPRESAR NUESTRO DESACUERDO, EN QUE NUESTRA HISTORICA Y MAS GRANDE CENTRAL OBRERA PARTICIPE EN EL LLAMADO CONSEJO DEL TRABAJO, ACTITUD QUE ASUMIMOS EN VIRTUD DE QUE ESTE SISTEMA CREARIA EL ENFRENTAMIENTO ENTRE LOS PROPIOS HERMANOS TRABAJADORES, MAS AUN NOS ENCONTRARIAMOS EN DESVENTAJA DE DOS A UNO, PUES SERIAN LOS TRABAJADORES CONTRA EL PATRON Y EL MINISTERIO DE TRABAJO QUE NO ES OTRA COSA QUE EL APENDICE PROPATRONAL. NOS PREGUNTAMOS: DE QUE MANERA SE QUIERE CONCERTAR SI CADA DIA LA CLASE TRABAJADORA ES MAS GOLPEADA EN SU ECONOMIA, CADA DIA SUBE EL COSTO DE VIDA, LAS SUBSISTENCIAS ESTAN POR LAS NUBES Y ENCIMA EL PUEBLO QUE PROTESTA RECIBE COMO RESPUESTA LAS PALIZAS DE LAS FUERZAS REPRESORAS, MIENTRAS LAS CLASES DOMINANTES VIVEN EN CONDICIONES DE REY Y SUS INTERESES JAMAS SON AFECTADOS MAS POR EL CONTRARIO OBTIENEN MAS BENEFICIOS Y PREBENDAS DE LOS GOBIERNOS DE TURNO. DICHO/ESTO NO CABE MAS QUE LUCHAR CONTRA ESTE ORDEN INJUSTO Y CORROMPIDO, PERO SIEMPRE MANTENIENDO LA INDEPENDENCIA DE CLASE.

GRACIAS COMPAÑEROS POR ESTA OPORTUNIDAD.

ATENTAMENTE:

GABRIEL ALBARRACIN B.

SATURNINO CALAPUJA

LUIS MARTINEZ